



Resolución del Pleno Ejecutivo No. 008-GADPRPM -2023

**EI PLENO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL PUERTO MACHALILLA DEL CANTON PUERTO LOPEZ
PROVINCIA DE MANABI- RESUELVE**

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República en su artículo 167 establece las competencias exclusivas y concurrente de, los gobiernos autónomos descentralizados rurales que dice, Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural. - A la junta parroquial rural le corresponde:

a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este

Código;

b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;

f) Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas en beneficio de la población:

g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural:

Que, el código orgánico de organización territorial y descentralización en sus sesiones segundas art, 67 establece las atribuciones de las juntas parroquiales rurales y dice:

En uso de las atribuciones que nos confiere las normativas legales antes evocadas por la Junta Parroquial Rural de la Parroquia Puerto Machalilla del cantón puerto López acuerda;



juntaprmachalilla@gmail.com



052589063- 0997609205



Barrio Simón Bolívar Calle Sor Teresa
entre calles Principal e Isauro Pilay



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PUERTO MACHALILLA

Creada el 20 de marzo de 1878

Ruc: 1360042470001

Administración 2023 - 2027



MACHALILLA
CANTÓN PASTAZA

Encontrándose, con solicitudes de la ciudadanía y el informe del examen especial a las operaciones administrativas y financieras de la Contraloría General del Estado DR5-DPM-AE-0021-2015, con la recomendación; *“Los presidentes del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Puerto Machalilla, del periodo bajo examen inobservaron las normas de control interno 300 Evaluación del Riesgo 300-01 identificación del riesgo 300-02, Plan de mitigación de riesgo, 300-03 Valoración del riesgo 300-04, Respuesta al Riesgo consecuencia del incumplimiento de los previsto en el artículo 77, número 1, letras a), d) y h) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. El pleno legislativo resuelve de manera unánime acatar con las recomendaciones del examen especial DR5-DPM-AE-0021-2015 emitido en el año 2015, y autorizar a la Presidenta hacer las acciones administrativas para elaborar el Plan de Mitigación de Riesgo de la Parroquia Machalilla.*

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrara a regir a partir de su otorgamiento. Comuníquese y publíquese en la página web de la Institución.

Dado y firmado en la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Machalilla, al 6 de noviembre del 2023.

Atentamente.



juntaprmachalilla@gmail.com



052589063- 0997609205



Barrio Simón Bolívar Calle Sor Teresa
entre calles Principal e Isauro Pilay



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA RURAL DE PUERTO MACHALILLA**

Creada el 20 de marzo de 1878

Ruc: 1360042470001

Administración 2023 - 2027



Lcda. Janeth Ávila Anchundia
Presidenta del GAD Parroquial Rural Puerto Machalilla

Sr. Javier Daniel Matute Anchundia
Vicepresidente del GAD Parroquial Rural Puerto Machalilla

Lcdo. Humberto Cesario Martínez Merchan
Vocal GAD Puerto Machalilla



Sra. Elita María Mero Rodríguez
Vocal GAD Puerto Machalilla

Lcda. Esther Magdalena Pilay Indacochea
Vocal GAD Puerto Machalilla

Certificó: Resolución del Pleno Ejecutivo de la Sesión Ordinaria N° 13 a los 6 días del mes de noviembre de 2023 en calidad de secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Machalilla

Sra. Cristina Tubay Zambrano
SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL



juntapmachalilla@gmail.com



052589063- 0997609205



**Barrio Simón Bolívar Calle Sor Teresa
entre calles Principal e Isauro Pilay**